



## La enseñanza femenina de primeras letras a finales del siglo XVII: el caso de Extremadura según el interrogatorio de la Real Audiencia

### *Female Basic Education at the end of the 18th Century: The Case of Extremadura*

Carmen Solano Macías

Universidad de Extremadura

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2835-5861>

Agustín Vivas Moreno

Universidad de Extremadura

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7571-126X>

#### NOTA BIOGRÁFICA

##### **Carmen Solano Macías**

Licenciada en Historia y Licenciada en Documentación por la Universidad de Salamanca, y Doctora en Documentación por la Universidad de Extremadura. Es profesora de la Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación de la UEx y pertenece al grupo de investigación ARDOPA. Su principal línea de investigación es el estudio de la cultura escrita, con particular interés en Extremadura durante la época final de la Edad Moderna.

##### **Agustín Vivas Moreno**

Catedrático de Documentación en la Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación de la Universidad de Extremadura. Licenciado en Historia Moderna, diplomado en Biblioteconomía y Documentación y doctor en Documentación con Premio Extraordinario. Ha publicado múltiples libros y artículos científicos relacionados con el ámbito documental, informacional y archivístico. Asimismo, ha dirigido numerosos proyectos de investigación competitivos y liderado contratos y convenios de investigación sobre archivística y documentación del patrimonio. Es investigador principal del grupo de investigación ARDOPA. Ha dirigido diferentes tesis doctorales, organizado múltiples congresos de carácter internacional vinculados con la materia y diversos cursos de perfeccionamiento y de postgrado. Es revisor de numerosas revistas de alto impacto en su temática y pertenece al consejo asesor de algunas otras. Asimismo, ha sido evaluador en diferentes planes de investigación y profesor visitante en universidades europeas y americanas.

---

#### RESUMEN

Como es bien sabido, la instrucción del pueblo era un tema de gran importancia para los ilustrados. A finales del siglo XVIII, y a semejanza de otros países europeos, en España convergieron distintas circunstancias que hicieron surgir en las autoridades un interés genuino por la educación de la población, centrada fundamentalmente en las primeras letras y, en menor medida, en el estudio de la gramática latina. Sin embargo, esta disposición se dirigía preferentemente al sexo masculino. En este artículo

investigamos cuál era la situación de la enseñanza femenina del pueblo llano en la Extremadura de finales de la Edad Moderna, basándonos para ello en la documentación recogida por el interrogatorio que la Real Audiencia de esta provincia llevó a cabo en 1791. Este interrogatorio, formado por 57 preguntas, abordaba numerosos temas, entre los que se encuentra la enseñanza de las primeras letras. Las respuestas de las autoridades civiles y eclesiásticas de los municipios nos aportan información de importancia para establecer una imagen clara de la enseñanza femenina en la Extremadura de la época.

### **PALABRAS CLAVE**

Enseñanza femenina; Escuela primaria; Extremadura; Real Audiencia de Extremadura; Siglo XVIII

---

### **ABSTRACT**

The instruction of the people was an issue of great importance to the enlightened. At the end of the 18th century, and in a similar way to other European countries, different circumstances converged in Spain that gave rise to a genuine interest among the authorities in the education of the population, centred mainly on basic education and, to a lesser extent, on the study of Latin grammar. However, this trend was mainly aimed at males. In this work we research which was the situation of the female basic education of the common people in Extremadura at the end of the Modern Age, based on the documents collected by the questioning that the Royal Court of this province carried out in 1791. This questioning consisted of 57 questions, and addressed several topics, including basic education. The answers of the civil and ecclesiastical authorities of the municipalities provide us with important information, at allow us to establish a clear picture of female basic education in Extremadura at the time.

### **KEYWORDS**

Female education; Elementary school; Extremadura; Real Audiencia de Extremadura; 18th century

## **INTRODUCCIÓN**

Para los gobiernos ilustrados, la instrucción era el medio más seguro para que las personas alcanzasen la virtud, y una nación virtuosa era más fácil de gobernar<sup>1</sup>. Por tanto, el fomento de la enseñanza que se promueve en esta época conjuga el deseo de instruir al pueblo con razones pragmáticas -como controlar a unas clases populares proclives al vicio y a la desobediencia, aportarles los rudimentos necesarios para el desarrollo productivo de su trabajo y afianzar su lealtad a la religión y al Rey- con los ideales últimos de conseguir la paz social y el progreso económico<sup>2</sup>.

Sin embargo, a finales de la Edad Moderna el panorama de la educación en España era desalentador, con una importante proporción de personas analfabetas o semianalfabetas, siendo mayor aún en el sexo femenino<sup>3</sup>. Los gobernantes comprendieron que era imprescindible llevar a cabo reformas como las que se estaban produciendo en otros países<sup>4</sup>. Sin embargo, en una sociedad estamental como la del siglo XVIII, se

---

<sup>1</sup> Véase Juan Francisco FUENTES ARAGONÉS, "Luces y sombras de la Ilustración española" en *Revista de educación*, nº extraordinario, 1988, p. 171.

<sup>2</sup> Alfredo MARTÍN GARCÍA, "La enseñanza de las primeras letras en El Ferrol de finales del Antiguo Régimen" en *Estudios Humanísticos. Historia*, nº6, 2007, pp. 169-194.

<sup>3</sup> Soubeyrou llega a calcular un 28,4% de personas alfabetizadas, siendo el resto analfabetas o semianalfabetas. Véase: Jacques SOUBEYROUX, "Niveles de alfabetización en la España del siglo XVIII: primeros resultados de una encuesta en curso" en *Revista de historia moderna*, nº5, 1986, pp. 159-172. El autor se basa en el análisis de la firma de miles de testamentos; concluye, además, que existen grandes diferencias entre la alfabetización masculina y femenina, entre las sociedades urbana y rural, y entre los distintos estamentos sociales. Pero el propio Soubeyrou indica que otros autores aportan cifras más optimistas. Es el caso Claude Larqué, que se basa en fuentes notariales de Madrid para concluir que, en 1650, un 45,35% de los madrileños sabían firmar, frente al 54,6 que no sabían. O Bartolomé Bennassar y Marie-Christine Rodríguez, que estudiando fuentes inquisitoriales de Toledo y Córdoba afirman que, entre 1751 y 1817, el 91% de los hombres y el 14% de las mujeres sabían, al menos, firmar. Véase: Bartolomé BENASSAR, Marie-Cristine RODRIGUEZ, "Signatures et niveau culturel des témoins et accusés dans les procès d'Inquisition du ressort du Tribunal de Tolède (1525-1817) et du ressort du Tribunal de Cordoue (1595-1632)", en *Caravelle*, vol. 31, 1978, pp. 17-46.

<sup>4</sup> En otros países europeos se estaban produciendo avances de importancia en este sentido. Por ejemplo, en Prusia, el rey Federico el Grande impone en 1763 la enseñanza primaria obligatoria para todos los niños; en Austria, en 1774 se promulga una ley por la que todos los niños y niñas deben asistir a las escuelas públicas desde los seis años; otras naciones en las que se legisló en el

buscaba que las clases populares cursasen las “primeras letras”, y que los niveles más avanzados quedasen restringidos a los hijos de nobles, de burgueses o de algunos terratenientes<sup>5</sup>. De esta forma, la escuela pública<sup>6</sup> constituía el principal medio –y en la mayor parte de los casos, el único– que tenían las clases populares para acceder a los rudimentos de la cultura en la España del siglo XVIII.

Durante el reinado de Carlos III aumenta la disposición para realizar reformas destinadas a extender la instrucción pública. Se promulgaron leyes que regulaban diversos aspectos, como el acceso a la profesión de maestros mediante exámenes, implantación de escuelas, vigilancia de su funcionamiento por parte de justicia y corregidores, etc.<sup>7</sup> Otra muestra de interés por la educación es la cantidad de debates, planes, discursos, memorias y tratados sobre esta materia que aparecen en la segunda mitad del siglo XVIII, aunque, en su mayor parte, quedaban constreñidos a las zonas urbanas más importantes del país<sup>8</sup>.

La Iglesia, que hasta la época ilustrada había sido la base de las principales instituciones de enseñanza, quedó relegada a un segundo plano con las reformas borbónicas. Se buscaba la secularización y la modernización de la instrucción pública, que fue pasando, mayoritariamente, a manos laicas. Aun así, algunas órdenes religiosas continuaron expandiendo sus centros de enseñanza, como fue el caso de los Escolapios<sup>9</sup>.

Así pues, en la España de finales del XVIII, las ideas acerca de la necesidad de educación habían evolucionado positivamente, aunque con trabas como la falta de financiación estatal y el miedo a que una instrucción inadecuada llevase a la revolución, como sucedía en la vecina Francia.

Por otra parte, se puede apreciar fácilmente que, desde el principio, existieron diferencias entre la educación destinada a los niños y la destinada a las niñas, con el fin de modelar cada sexo de acuerdo con su función social en la vida adulta<sup>10</sup>. Así, en una disposición de 1771, se establecieron por primera vez los requisitos que debían reunir los maestros y maestras de primeras letras. Para los primeros (que podrían enseñar sólo a los chicos<sup>11</sup>) dichos requisitos consistían en disponer de una certificación eclesiástica de haber sido examinados y aprobados en doctrina cristiana; de acreditación, por parte de las justicias, de honestidad, sanas costumbres y limpieza de sangre; y de superación de un examen sobre lectura, escritura y aritmética. En cambio, a las maestras, destinadas a la formación de las niñas, se les exigía solamente un informe de vida y costumbres honestas y un examen de doctrina cristiana<sup>12</sup>. En la misma disposición se prohíbe la educación de niños y niñas realizada conjuntamente.

En lo que se refiere a los contenidos de la enseñanza que se establecieron en 1783<sup>13</sup>, también existían diferencias entre niños, y niñas:

Contenidos generalmente enseñados a los niños:

- Doctrina cristiana
- Lectura

---

mismo sentido fueron Suiza, Francia, Holanda, Inglaterra... Para más información sobre este tema, remitimos a Clotilde GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, “Legislación y prácticas educativas en el siglo XVIII” en *Cabás*, nº 4, 2010 [en línea]. Disponible en: <http://revista.muesca.es/index.php/articulos4/173-legislacion-y-practicas-educativas-en-el-siglo-xviii> (Consulta: 18/12/2020)

<sup>5</sup> Juan Francisco FUENTES ARAGONÉS, “Luces y sombras de la ilustración [...]”, op. cit., p. 170. También se comenta este aspecto en: Julia VARELA, “La educación ilustrada o cómo fabricar sujetos dóciles y útiles” en *Revista de Educación*, nº extraordinario, 1988, pp. 245-274.

<sup>6</sup> Recibían el nombre de “escuelas públicas” porque estaban abiertas al público, y no en el sentido que esta denominación tuvo en siglos posteriores dentro de un sistema educativo gestionado y financiado por el Estado. Así se explica en Julio RUIZ BERRIO, “Maestros y escuelas de Madrid en el Antiguo Régimen” en *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, vol. 3 (2004), p. 116.

<sup>7</sup> Podemos encontrar la legislación que regula estos aspectos en: *Novísima recopilación de las leyes de España*, Tomo IV, Libro Octavo, Título primero. De las escuelas y maestros de Primeras letras y de educación de niñas, Madrid, 1805, pp. 1-12. Disponible en: [https://www.boe.es/biblioteca\\_juridica/abrir\\_pdf.php?id=PUB-LH-1993-63\\_4](https://www.boe.es/biblioteca_juridica/abrir_pdf.php?id=PUB-LH-1993-63_4) (Consulta: 12/12/2020). Y un análisis de esta legislación en: Clotilde GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, “Legislación y prácticas educativas [...]”, op. cit.

<sup>8</sup> Sylvie IMPARATO-PRIEUR, *Education et société dans l’Espagne des Lumières: l’exemple de Madrid (1759-1808)*, Tesis doctoral, Saint-Étienne, Université de Saint-Étienne, 1995, t. I, pp. 86-145.

<sup>9</sup> Los Escolapios llegaron a España desde Italia a finales del siglo XVII. Esta orden religiosa solía establecer acuerdos con los ayuntamientos, comprometiéndose a enseñar gratuitamente a los necesitados a cambio de su subsistencia. Sus centros de enseñanza tuvieron mucho éxito, llegando en algunos casos a suscitar el recelo de los maestros profesionales, que recurrieron judicialmente al ver que disminuía su matrícula en beneficio de la de aquéllos. Así lo afirma Julio RUIZ BERRIO, “La educación del pueblo español en el proyecto de los ilustrados” en *Revista de educación*, nº extraordinario, 1988, pp. 165-176.

<sup>10</sup> Carmen SARASÚA, “Aprendiendo a ser mujeres: las escuelas de niñas en la España del siglo XIX” en *Cuadernos de Historia Contemporánea*, vol. 24, 2002, p. 283.

<sup>11</sup> Pedro ESCOLANO DE ARRIETA, *Práctica del Consejo Real en el despacho de los negocios consultivos, instructivos y contentiosos*, vol. I, Madrid, Imprenta de la Viuda e Hijo de Marín, 1796, p. 126.

<sup>12</sup> Así lo indica Clotilde GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, “Legislación y prácticas educativas [...]”, op. cit., p. 5.

<sup>13</sup> Pedro ESCOLANO DE ARRIETA, *Práctica del Consejo Real [...]*, op. cit., p. 139.

- Escritura
- Aritmética (sumar, restar, multiplicar y dividir)

Además, durante la etapa primaria (que duraba cuatro o cinco años), el maestro debía dotar a sus alumnos de los fundamentos sociales y morales para desenvolverse en la vida<sup>14</sup>.

Contenidos generalmente enseñados a las niñas<sup>15</sup>:

- Oraciones de la Iglesia y doctrina cristiana
- Máximas de pudor y de buenas costumbres
- Labores: faja, calceta, punto de red, dechado, dobladillo, costura, bordar, encajes, hacer cofias y redecillas, etc.
- Por último, se advierte que, si alguna niña quiere aprender a leer, la maestra tiene la obligación de enseñarla (por tanto, la maestra debía tener este conocimiento).

Se exigía expresamente que las alumnas asistieran a la escuela “limpias y aseadas”, y que se mantuviesen en ella “con modestia y quietud”<sup>16</sup>.

A pesar de estos contrastes, lo cierto es que existía cierta conciencia social sobre la necesidad de educar a las mujeres. Méndez Vázquez afirma que su educación tenía tres propósitos: en primer lugar, el de instruir las como futuras madres y educadoras de sus hijos; en segundo, cualificarlas para fomentar la industria textil o, en el ámbito privado, para realizar las labores de costura y bordado y colaborar así en la economía familiar; por último, preservar la moralidad de las mujeres del estamento llano y apartarlas de las calles<sup>17</sup>.

En cualquier caso, se dieron pasos importantes en este sentido. Así, el 12 de julio de 1781 se publicó una Real Cédula que ordenaba a las justicias amonestar a los padres que no enviasen a sus hijos a la escuela, y cuidar de que éstos, si eran pudientes, recogiesen a sus hijos e hijas y les diesen educación conveniente. En el caso de niños huérfanos o desatendidos por sus padres, eran las autoridades locales quienes debían de hacer lo propio<sup>18</sup>. La Ley 41 de las Cortes de Navarra de 1780-1781, declaraba obligatoria y gratuita la enseñanza escolar de los niños y niñas comprendidos entre los cinco y los doce años de edad<sup>19</sup>.

En 1780, la Real Junta General de Caridad de Madrid -que se articulaba en Diputaciones de barrio- creó la primera escuela civil gratuita de niñas, en la calle Mira el Río Alta. Esta escuela tuvo tal éxito que en 1783 ya había otras 31 en Madrid. Como consecuencia, Carlos III dictó una Real Cédula para establecer escuelas gratuitas en los barrios de Madrid, indicando expresamente en ella la necesidad de dar una buena educación a las niñas para el bien público y de la patria<sup>20</sup>. Poco después pidió que se abrieran escuelas gratuitas para niñas en las ciudades y pueblos más populosos del país, aunque no se proporcionaba financiación alguna para ello.

Lo dicho hasta ahora es una breve referencia a la situación teórica de la enseñanza primaria española en general, y dentro de ella a la instrucción femenina; a continuación, nos centraremos en el análisis de los datos obtenidos del interrogatorio de la Real Audiencia en la provincia de Extremadura.

## LA FUENTE: EL INTERROGATORIO DE LA REAL AUDIENCIA

<sup>14</sup> Sylvie IMPARATO-PRIEUR, “La enseñanza de las primeras letras en España en la segunda mitad del siglo XVIII: contenidos y métodos a través de algunos tratados de enseñanza” en *Contextos educativos*, nº3, 2000, p. 237.

<sup>15</sup> El examen necesario se describe en la Real Provisión de Carlos III, 11-V-1783, donde se ordena que “las maestras han de ser rigurosamente examinadas en la Doctrina Cristiana, o traerán certificación de haberlo sido por sus párrocos”. Y se agrega: “el examen de labores se dará delante de las otras Maestras, por el turno que establezcan las Diputaciones, para que no haya favor y se reconozca en todas el grado de habilidad que tuviesen”. Se enumeran también los conocimientos que debían inculcar a sus alumnas: “lo primero que enseñarán las maestras a las niñas serán las oraciones de la Iglesia, la doctrina Cristiana por el método del Catecismo; les obligará a que vayan limpias y aseadas a la Escuela y se mantengan en ella con modestia y quietud”. Martín DOMÍNGUEZ LÁZARO, “La educación en España en la segunda mitad del siglo XVIII” en *Revista española de pedagogía*, vol. XLIII, 1985, nº167, p. 72.

<sup>16</sup> Poco después, tras el Real Decreto de 1791, el Reglamento de la Academia de Primera Educación unificará por primera vez el currículo de niños y niñas: lectura, escritura, aritmética, religión y urbanidad. Si bien a las niñas se añadirá el aprendizaje de las labores propias de su sexo. Véase: Josefina MÉNDEZ VÁZQUEZ, “Escuelas gratuitas y educación femenina de primeras letras: un proceso de cambio en el setecientos”, en *Historiar la educación de las mujeres en tiempos de cambio (siglos XVII-XX)*, Granada, Comares, 2020, p. 56.

<sup>17</sup> *Ibidem*, p. 51-52.

<sup>18</sup> Julio RUIZ BERRIO, “La educación del pueblo español [...]”, *op. cit.*, pp. 163-191.

<sup>19</sup> Alfredo MARTÍN GARCÍA, “La enseñanza de las primeras letras [...]”, *op. cit.*, p. 173.

<sup>20</sup> Julio RUIZ BERRIO, “Maestros y escuelas de Madrid [...]”, *op. cit.*, p. 130.

A pesar de los avances antes referidos, la mayor parte de las medidas tomadas por el gobierno no se llegó a aplicar en la realidad de la provincia de Extremadura, un territorio fundamentalmente rural, empobrecido y en aislado geográficamente, donde la enseñanza de primeras letras continuó en un estado muy deficiente.

En esta época, Extremadura era una zona despoblada, con una densidad de 9,52 habitantes por km<sup>2</sup> frente a la media nacional de 22,94. Su estructura económica era muy débil, y tenía como principal actividad la agricultura de secano -utilizando viejos medios y técnicas de cultivo que disminuían la productividad- complementada con explotación familiares ganaderas destinadas a consumo propio. Por otro lado, existían grandes rebaños trashumantes de ovinos, propiedad de una minoría de nobles laicos y eclesiásticos. La industria era casi inexistente, y el comercio –centrado, por tanto, en productos alimenticios y ganaderos- era escaso, debido al mal estado de las vías de comunicación y a los impuestos del transporte de mercancías. La producción artesanal (textiles, ladrillos, cerámica...) solía ser de subsistencia, de pequeños talleres.

Como afirma Rodríguez Cancho, se trata de una zona en la que “los progresos sociales, económicos y culturales del siglo XVIII se realizan de modo lento y siempre tardíamente respecto al resto de la nación”<sup>21</sup>. La sociedad tenía una estructura piramidal, clásica e inmovilista: en la base, una gran mayoría de campesinos; en la cúspide, nobleza y oligarquías locales; en la zona intermedia, militares, artesanos y burócratas. Los poderosos copaban el poder social, político, administrativo y económico de los municipios, que solían utilizar en provecho propio. Además, Extremadura era territorio fronterizo con Portugal en una época de frecuentes conflictos bélicos, y por tanto escenario de incursiones enemigas, de asentamientos de soldados a los que había que mantener, y campo de batalla con las previsibles consecuencias de devastación y pillaje.

En resumen, como señala Fernández Nieva<sup>22</sup>, “la Extremadura de los tiempos modernos se nos presenta como una sociedad marcada por escandalosas desigualdades, las que existían entre la minoría privilegiada y poderosa, y la mayoría aplastante, constreñida a vivir ineludiblemente en la penuria o en la pobreza”.

Dentro de este contexto, en el año 1790 se instaló en la villa de Cáceres la Real Audiencia de Extremadura. Antes de comenzar a realizar sus funciones, quiso informarse del estado del territorio que quedaba a su cargo, y para ello se elaboró un interrogatorio, de carácter típicamente ilustrado, que constaba de 57 preguntas acerca de temas muy variados: administrativos, geográficos, demográficos, educativos, agrícolas, etc. Este cuestionario se envió, ya en 1791, a todos y cada uno de los 372 municipios de la provincia, con el encargo de ser respondido por las autoridades civiles y religiosas de los mismos<sup>23</sup>.

La encuesta se llevó a cabo tomando como base los 9 partidos que componían Extremadura: Alcántara, Badajoz, Cáceres, Coria<sup>24</sup>, La Serena, Llerena, Mérida<sup>25</sup>, Plasencia y Trujillo. Siempre dentro del contexto económico y demográfico de la provincia al que hemos hecho referencia, existían diferencias entre estos territorios, tal y como se puede comprobar en la tabla 1<sup>26</sup>. En ella se incluyen los partidos que formaban Extremadura, el número de localidades que tenía cada uno de ellos, el número de vecinos, de habitantes y, por último, el promedio de caudales procedentes de los bienes de propios y de los arbitrios (si existían) de todas las localidades del territorio.

**TABLA 1. LOCALIDADES, VECINOS Y PROPIOS DE LOS PARTIDOS DE EXTREMADURA.**

<sup>21</sup> Miguel RODRÍGUEZ CANCHO, “Caracteres educativos en Extremadura a finales del siglo XVIII”, en *Homenaje a Pedro Sáinz Rodríguez*, vol. 3, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1986, p. 581.

<sup>22</sup> Ángel RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Miguel RODRÍGUEZ CANCHO, Julio FERNÁNDEZ NIEVA, *Historia de Extremadura*, t. III. Los tiempos modernos. Badajoz: Universitas, 1985, p. 538.

<sup>23</sup> Adaptación de Carmen SOLANO MACÍAS, Agustín VIVAS MORENO, *La cultura escrita en Extremadura a finales del siglo XVIII a través del interrogatorio de la Real Audiencia*, Gijón, Trea, 2018.

<sup>24</sup> El partido de Coria se conformó para realizar el interrogatorio, con tierras que hasta entonces pertenecían al extenso partido de Plasencia.

<sup>25</sup> Es preciso advertir que la mayor parte de la documentación del interrogatorio que corresponde al partido de Mérida ha desaparecido. Se conservan los pliegos de respuesta de 15 poblaciones (todas de la misma comarca) del total de 40 que existían en el partido. Por tanto, los datos de esta demarcación no deben ser tenidos en cuenta en la misma medida que el resto, puesto que no corresponden a la totalidad.

<sup>26</sup> En este caso, hemos escogido un coeficiente de conversión de vecinos a habitantes de 4. Sin embargo, se ha de tener en cuenta que el número de habitantes es aproximado.

PARTIDOS	Nº LOCALIDADES	Nº VECINOS	Nº APROX. HABIT	% VECINOS	PROMEDIO PROPIOS
Alcántara	38	11.453	45.812	10%	6.397,62
Badajoz	36	17.975	71.900	16%	18.298,84
Cáceres	17	7.985	31.940	7%	14.364,95
Coria	42	7.085	28.340	6%	5.647,46
La Serena	19	8.138	32.552	7%	11.305,32
Llerena	41	15.563	62.252	14%	18.107,52
Mérida	40	11.799	47.196	11%	11.259,81
Plasencia	61	10.531	42.124	10%	7.611,63
Trujillo	78	19.406	77.624	18%	12.020,13
<b>Total</b>	<b>372</b>	<b>109.935</b>	<b>439.740</b>	<b>100%</b>	<b>11.668,14</b>

Fuente: Elaboración propia

Según estos datos, los partidos más ricos eran Badajoz, Llerena y Cáceres, y los más pobres, Coria, Alcántara y Plasencia. En cuanto al número de habitantes sobresale Trujillo con sus 78 poblaciones y 77.624 habitantes; sin embargo, estaban repartidos dentro de un territorio muy extenso, y en su mayoría los municipios eran de pequeño tamaño, de forma que suponen tan solo el 18% de la población de Extremadura. En realidad, los territorios más poblados en relación a su extensión eran los de Badajoz (71.900 habitantes, 16% de la población total de la provincia) y Llerena, (62.252, el 14% de la población).

Para realizar el interrogatorio, se asignó un miembro de la propia audiencia (un “visitador”) como responsable de la gestión del mismo en cada demarcación, así como de la redacción de los informes pertinentes. Finalmente, con las respuestas obtenidas se redactó un expediente para cada localidad que se depositó en la Escribanía de Acuerdo de la Real Audiencia. Los expedientes de todos los pueblos del mismo partido se reunieron en un libro, que se completó con un informe del partido elaborado por el visitador correspondiente.

Si bien existen variaciones<sup>27</sup>, el resultado del interrogatorio en la mayor parte de las poblaciones fue un pliego de respuestas redactado por las autoridades civiles (Justicia y Ayuntamiento), y otro pliego realizado por las autoridades religiosas (normalmente el párroco del lugar). En ocasiones intervenían uno o varios peritos, que informaban de algún tema específico. Por otro lado, el visitador inspeccionaba personalmente cada localidad del territorio que se le había asignado, entrevistaba a las personas que podían aportarle información y examinaba los documentos del municipio. Teniendo en cuenta toda la información reunida, redactaba un informe sobre cada pueblo visitado.

Estos expedientes manuscritos se conservan en el Archivo Histórico Provincial de Cáceres. Fueron transcritos en la década de 1990 por un equipo dirigido por los profesores de la Universidad de Extremadura Gonzalo Barrientos Alfageme y Miguel Rodríguez Cancho, y posteriormente publicados por la Asamblea de Extremadura<sup>28</sup>. Esta ingente labor ha facilitado a los investigadores el acceso a una información de gran importancia histórica, como ha sucedido en nuestro caso.

Pues bien, entre los temas tratados en dicho cuestionario se encuentra la enseñanza, a la que se dedica específicamente la pregunta número 27, que dice: “Si hay Escuela de Niños, ó Niñas de primeras letras, Estudios de Gramática ú otros, su dotación, y de qué efectos se saca, quién cuida de su arreglo; y caso de no haber uno ni otro, si se experimenta necesidad de establecerlas, y los medios”.

Esta cuestión se complementa con la pregunta número 24, que se refiere a la enseñanza en los conventos, y cuyo texto es: “Qué número de Conventos de ambos sexos hay; el actual de sus individuos; cuál sea el de su fundación; si dependen de sus rentas, ó de limosnas solo, ó de uno y otro; y qué dotes perciben los Conventos de Monjas en su ingreso; si en estos Conventos se enseña pública, ó privadamente”.

Como en ninguno de los pliegos de respuestas remitidos por las localidades extremeñas se informa de que alguna niña estudiase gramática, nuestra investigación se limita exclusivamente a las primeras letras.

Así pues, tomando como base las respuestas que aportaron las autoridades civiles y religiosas de cada una de las poblaciones extremeñas a estas dos cuestiones, además de los comentarios, informes o notas

<sup>27</sup> La estructura de las respuestas a los interrogatorios, los informes y la información adicional que se da en cada caso, es ligeramente diferente en los distintos partidos; aunque, evidentemente, las preguntas son las mismas para todos.

<sup>28</sup> Miguel RODRÍGUEZ CANCHO, Gonzalo BARRIENTOS ALFAGEME, dir., *Interrogatorio de la Real Audiencia: Extremadura a finales de los tiempos modernos*, Mérida, Asamblea de Extremadura, 1993-1996.

redactados por los visitantes, analizaremos el escenario de la enseñanza femenina de primeras letras en la Extremadura de finales del siglo XVIII.

## METODOLOGÍA

Los recursos metodológicos empleados en esta investigación han conjugado la utilización de tecnologías de la información, el uso de técnicas de análisis documental y el análisis histórico de los datos.

Hemos diseñado e implementado una base de datos documental donde se incluyen registros que contienen, a texto completo, las respuestas que dieron cada uno de los municipios que existían en Extremadura en la época del interrogatorio a las referidas preguntas 27 y 24, tanto por parte de las autoridades civiles como por las eclesiásticas; y, si existían, las anotaciones o informes elaborados por el visitador del partido. En cada registro se recogen, además, los datos externos o formales que permiten identificar y localizar las respuestas en la fuente documental.

El contenido de dichos textos se indiza utilizando descriptores controlados integrados en la base de datos. Esto ha permitido la realización de búsquedas encaminadas a recuperar la información necesaria para nuestra investigación. Por último, la información obtenida y tratada ha sido sometida a análisis histórico. Para ello se han utilizado métodos cuantitativos (cuando ha sido posible), y métodos cualitativos cuando aquéllos no han sido aplicables.

El examen detenido de las respuestas a las preguntas 27 y 24 nos proporciona, entre otras cosas, información sobre el número de pueblos con escuelas para niñas, el interés que existía por la educación femenina, la formación y salario de las maestras, la enseñanza femenina en conventos, etc. En suma, nos informa sobre la forma principal de instrucción pública para las mujeres del pueblo llano a finales del siglo XVIII en el territorio extremeño.

## ANÁLISIS Y RESULTADOS

### Situación general de la enseñanza femenina elemental en la Extremadura del siglo XVIII

La enseñanza de primeras letras era la que tenía más importancia social y mayor representatividad en Extremadura, si bien existen testimonios y pruebas que confirman que se hallaba en un estado de abandono<sup>29</sup>. Así, Arias Antonio Mon y Velarde, visitador responsable del interrogatorio en el partido de Cáceres, afirma en su informe sobre la villa principal del territorio:

“Parece increíble que en un pueblo de esta circunstancia [se refiere a la villa de Cáceres] no haya dotada escuela de primeras letras, ni que en él se haya tratado seriamente este punto. Algunos que dan escuela a los niños, son comúnmente unos hombres que por impedidos de ejercer sus oficios o por carecer de ellos, enseñan lo que ignoran por un corto estipendio que mensualmente pagan los que asisten a ella, sin que sufran estos hombres el debido examen [...]. Por esta causa existe una total ignorancia, no sólo en párvulos, sino en muchos con estado, hablando bárbaramente el castellano, truncando muchas palabras en las oraciones dominical y angélicas, advirtiéndose falta de respeto a padres y superiores, y finalmente una educación muy opuesta a las máximas del Evangelio, lo que clama por el más pronto remedio.”

En esta época, la mujer tenía asignado un papel en la sociedad para el que se la formaba desde su infancia. Su destino era, esencialmente, ser madre de familia y llevar a cabo los trabajos que fueran necesarios según su nivel social: cuidar y educar a sus hijos, mantener la casa limpia y en orden, hacer labores de manos (costura, bordados). Sus necesidades de instrucción iban en consonancia con estas tareas, que no exigían necesariamente saber leer y escribir, sino que se enfocaban de manera principal en la doctrina cristiana (para poder educar en los valores religiosos), las buenas costumbres (que garantizaban una sociedad ordenada), y las labores de mantenimiento y adorno de la ropa que tendrían que realizar para su familia

<sup>29</sup> Miguel RODRÍGUEZ CANCHO, “Caracteres educativos en Extremadura [...]”, op. cit., pp. 581-582.

en su vida adulta. El resto de los trabajos que muchas de ellas debían desempeñar en la agricultura y en el cuidado del ganado, tampoco necesitaba formación escolar alguna.

La prohibición de la coeducación y el hecho de que los alumnos tuvieran que recibir instrucción de un maestro de su mismo sexo, debieron tener, en principio, una influencia negativa para el establecimiento de escuelas de niñas: la mayor parte de los pueblos destinaba pocos fondos públicos para financiar sus escuelas, bien por carecer de ellos o bien por falta de interés de las autoridades responsables<sup>30</sup>. Por tanto, pagar un salario a la maestra, además de al maestro de los niños resultaba aún más complicado.

Sin embargo, la ley era muchas veces papel mojado en una sociedad apartada y rural como la extremeña, donde la vigilancia de su cumplimiento correspondía a las mismas autoridades municipales que tenían a su cargo velar por la enseñanza. De esta forma, podemos ver en los pliegos de respuesta del interrogatorio que, en una parte importante de los pueblos, pervivieron escuelas mixtas<sup>31</sup>, o bien (lo que es en la práctica lo mismo) escuelas masculinas en las que se permitía la asistencia de niñas<sup>32</sup>.

En nuestro estudio hemos tenido en cuenta los centros en los que se podían instruir las niñas, que en Extremadura eran:

- Las escuelas de niñas, destinadas únicamente a la educación de éstas. Hemos considerado como escuelas de niñas a los establecimientos que se designan como tales en las respuestas, y también aquéllos que, aunque no reciben este nombre en los pliegos, proporcionaban a las niñas la posibilidad de instruirse. En las respuestas se utilizan de manera indistinta las palabras “escuela” y “maestra” casi asimilando ambos conceptos<sup>33</sup>. Asimismo, se les da el nombre de “maestras” a mujeres que enseñaban, aunque carecieran de titulación oficial.
- Las escuelas mixtas, y las escuelas masculinas a las que se permitía la asistencia de niñas, por no haber otras destinadas a ellas en exclusiva.

Aparte de esto, hemos de tener en cuenta que existían otras formas de instrucción para las niñas:

- La enseñanza a domicilio (es decir, maestros que se desplazan a las casas particulares de algunas niñas para instruir las), con lo que se evitaba que ambos sexos estuviesen en las mismas aulas. En el interrogatorio hemos encontrado alguna referencia a este tipo de instrucción. Por ejemplo, en la respuesta que dan las autoridades civiles de Monesterio (partido de Llerena), se dice: “ay una escuela de niños al cargo y dirección de un maestro, que pasa también a dar lecciones a las niñas en sus respectivas casas...”<sup>34</sup>
- La enseñanza que presumiblemente adquirían por parte de sus padres o familiares (aunque en el interrogatorio no se hace referencia a esta cuestión).

### Distribución de las escuelas con asistencia de niñas

Las escuelas se repartían por el territorio extremeño de forma desigual. En la tabla siguiente se recoge el número de escuelas en las que las niñas podían recibir formación en los 9 partidos de Extremadura, diferenciando las estrictamente femeninas y las mixtas:

<sup>30</sup> El promedio de dotaciones públicas a las escuelas masculinas de primeras letras variaba, oscilando desde 150 reales anuales en el partido de Alcántara a 450 reales en el de Llerena. La mayor parte de las dotaciones eran de una cantidad insuficiente para los maestros, por lo que con frecuencia debían requerir, además, una aportación de los alumnos. Aunque en muchos casos los caudales de propios y la dotación estaban relacionados, no siempre era así, sino que influían otros factores como la importancia que las autoridades locales daban a la formación escolar. Un ejemplo ya citado, entre otros, es la villa de Cáceres (cabeza de su partido y con abundantes caudales de propios) donde no existía ninguna escuela de niños con dotación municipal. Véase: Carmen SOLANO MACÍAS, Agustín VIVAS MORENO, *La cultura escrita en Extremadura* [...], op. cit., pp. 175-176.

<sup>31</sup> Por ejemplo, en Orellana de la Sierra (Trujillo), “Ay una escuela de niños y niñas de primeras letras, sin dotación alguna...”.

<sup>32</sup> Como pasa, entre otros muchos casos, en Fresnedoso (Trujillo), donde “...se responde haber escuela de niños, acudiendo a la misma niñas”.

<sup>33</sup> La denominación de “escuela” o “maestra” suscita dudas en muchas ocasiones, pues hay localidades, como Berlanga (partido de Llerena) o Villalba (partido de Badajoz) cuyas respuestas dejan claro que la única enseñanza que imparte la maestra es “costura”. Estos casos no los hemos tenido en cuenta en nuestro estudio.

<sup>34</sup> Sucede lo mismo en Zahínos (Badajoz): “En esta villa hai escuela de niños [...] Y el dicho maestro enseña las primeras letras a las [niñas] que quieren, pasando a sus propias casas cotidianamente a ese efecto”.



TABLA 2. NÚMERO DE ESCUELAS A LAS QUE PODÍAN ASISTIR LAS NIÑAS (FEMENINAS Y MIXTAS), POR PARTIDOS<sup>35</sup>.

PARTIDOS	Nº DE LOCALIDADES	Nº DE ESCUELAS MIXTAS	Nº DE ESCUELAS DE NIÑAS	Nº TOTAL DE ESCUELAS CON ASISTENCIA DE NIÑAS
ALCÁNTARA	38	15	3	18
BADAJOS	36	0	25	25
CÁCERES	17	0	0	0
CORIA	42	7	0	7
LA SERENA	19	6	1	7
LLERENA	41	5	20	25
MÉRIDA	40 (15)	11	0	11
PLASENCIA	61	13	3	16
TRUJILLO	78	20	11	31
TOTALES	372 (347)	77	63	140

Fuente: Elaboración propia

En consonancia con la sociedad de la época en la que nos situamos, podemos apreciar que el número de escuelas exclusivamente femeninas era relativamente bajo en la mayor parte de los partidos: del total de 347 municipios de los que tenemos información, solo 37 disponían de escuelas de niñas<sup>36</sup>, sumando todas ellas un total de 63. En este sentido, destacan negativamente los partidos de Cáceres y Coria, en los que no había ninguna; y los territorios de La Serena, Plasencia y Alcántara, en los que su existencia era testimonial. Afortunadamente, en algunas demarcaciones el escaso número de escuelas de niñas se compensaba en parte con la existencia de escuelas mixtas. Así, en Alcántara, había 15 escuelas mixtas y sólo 3 de niñas; en Trujillo había únicamente 11 escuelas para sus 78 localidades, aunque a estas se sumaban 20 mixtas; en Mérida (según los pliegos de respuestas de que disponemos) no existía ninguna escuela únicamente femenina, sino que todas eran mixtas. Por último, Coria, que carecía de escuelas de niñas, disponía de algunas comunes: solo 7 para los 42 pueblos que componían el partido. En el otro extremo, Badajoz y Llerena muestran el mayor número de escuelas de niñas, y de muy pocas mixtas (Badajoz, de ninguna).

Resulta interesante comprobar que, en lo que se refiere a la enseñanza femenina, la actuación de los municipios era homogénea dentro de cada partido; es decir, en todas las poblaciones del de Badajoz se establecían escuelas estrictamente femeninas, y no mixtas; en todo el partido de Cáceres, la educación femenina era inexistente; en los municipios de Mérida, lo habitual parecía ser la coeducación en escuelas mixtas; en los del partido de Coria existían solamente escuelas de niños y escuelas mixtas, pero no femeninas; y en los demás, se alternaban en mayor o menor medida las tres posibilidades.

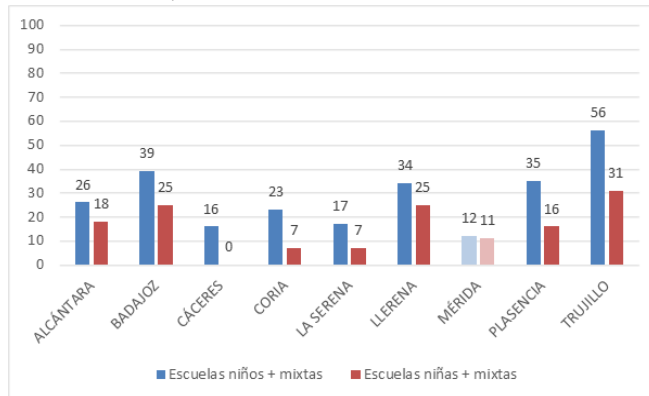
Para comparar con mayor claridad las perspectivas de enseñanza de ambos sexos, sumando para ello las escuelas mixtas a las escuelas masculinas y las femeninas, podemos revisar el siguiente gráfico que resume el número total de escuelas en las que podían aprender tanto niños como niñas en cada partido<sup>37</sup>.

<sup>35</sup> Recordemos una vez más que disponemos solo de información parcial del partido de Mérida, por lo que sus datos aparecen en cursiva. Entre paréntesis figura el número de los municipios de los que existen pliegos de respuestas (15), y sin ellos el número total de localidades del partido (40), lo que también se refleja en la suma final de la columna.

<sup>36</sup> Véase Tabla 4.

<sup>37</sup> Las columnas del partido de Mérida tienen el color atenuado para recordar que sus datos no son completos.

**GRÁFICO 1. ESCUELAS EN LAS QUE PODÍAN ESTUDIAR LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS, POR PARTIDOS.**



Fuente: Elaboración propia

Los territorios con mayor número de centros escolares a los que podían asistir las niñas (escuelas femeninas y escuelas mixtas) eran los de Trujillo, Badajoz y Llerena. En el extremo contrario destacan Coria, La Serena y Cáceres; este último partido carecía de escuelas públicas de niñas y mixtas. Podemos concluir que existía una visible diferencia entre las posibilidades de instrucción que tenían las féminas en los distintos partidos. De la misma forma, se observa que las escuelas a las que podían asistir niños (masculinas y mixtas) eran más numerosas que la de niñas en todos los partidos, existiendo también claras diferencias entre los territorios.

La distribución geográfica de los municipios con escuelas exclusivamente femeninas se puede ver, de forma gráfica, en el mapa de la provincia de Extremadura que incluimos a continuación. Cada demarcación corresponde al término municipal de una localidad, y se marcan con un símbolo en rojo aquéllas que disponían de escuela de niñas. Debemos tener en cuenta que en una misma localidad podía haber una, dos o más escuelas.

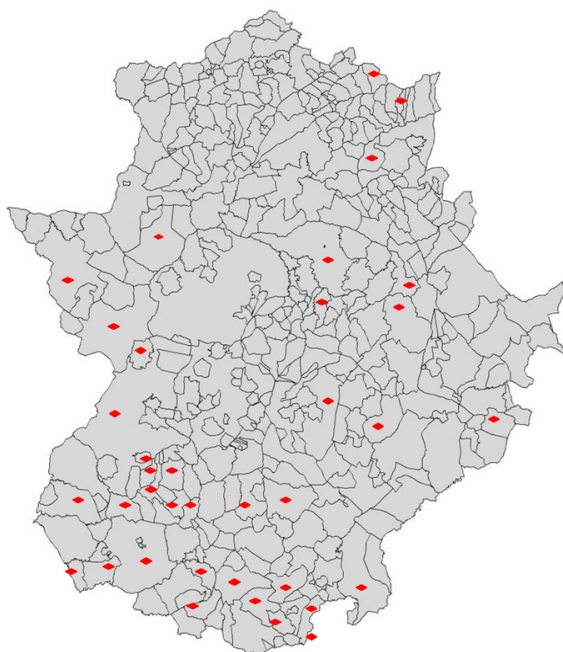


Figura 1. Distribución de localidades con escuelas de niñas en Extremadura según el interrogatorio de la Real Audiencia. Fuente: Mapa de Extremadura de Emilio Gómez Fernández<sup>38</sup>; municipios con escuelas, elaboración propia.

<sup>38</sup> Emilio GÓMEZ FERNÁNDEZ, *Municipios de Extremadura (España)*, 2003. Disponible en: [https://es.m.wikipedia.org/wiki/Archivo:Extremadura\\_municipalities.png](https://es.m.wikipedia.org/wiki/Archivo:Extremadura_municipalities.png). Archivo de Wikimedia Commons, depósito de contenido libre hospedado por la Fundación

Al revisar el mapa<sup>39</sup>, queda de manifiesto la escasez general de localidades con escuelas femeninas en la mayor parte del territorio extremeño. Por otra parte, se aprecia claramente una mayor concentración de municipios con escuelas de niñas en los partidos de Badajoz y Llerena (zona suroeste de la provincia), tal y como se indicaba en la tabla 2. Aparte de estos, hay pocos núcleos más, repartidos por el noreste (partido de Plasencia), centro-este (partido de Trujillo) y zona del oeste (partido de Alcántara). En el centro y norte (partidos de Cáceres y Coria) existen grandes zonas que carecían por completo de escuelas de niñas, lo que también sucede al sureste, en el territorio de La Serena. En general, podemos afirmar que había más municipios con escuelas femeninas en las zonas más ricas y pobladas –Badajoz, Llerena- y menos en las más empobrecidas -Coria, Plasencia-. Pero hay excepciones, como el partido de Cáceres, que, contándose entre los más ricos, no disponía de escuelas para niñas.

### Contenidos impartidos en las escuelas de niñas

Lamentablemente, la mayor parte de las respuestas del interrogatorio ofrece una información confusa o incompleta en relación con las materias impartidas. Seguidamente, clasificamos estas respuestas según los datos que se aportan sobre las materias escolares destinadas a las niñas:

- Respuestas que no informan de los contenidos que se imparten: son las más frecuentes. Como ejemplo, mostramos la que dan las autoridades de Azuaga (partido de Llerena), donde “Hay tres escuelas de niñas sin dotación alguna, y solo con lo que los padres contribuyen”.
- Respuestas que indican que los contenidos son costura (o labores), o costura y doctrina: es decir, no existe formación en primeras letras. Es, entre otros, el caso de Valencia del Ventoso (Llerena), donde las autoridades municipales dicen solamente que hay “una escuela de niños y otra de niñas”, pero el visitador aclara después que la de niñas es de “costura y doctrina cristiana”. O en Talaveruela, donde la maestra de niñas enseña “su costura” y obra “con puntualidad, arreglados y cristianos procedimientos”.
- Respuestas que indican la existencia de escuelas de primeras letras para las niñas: como en Campanario (La Serena): “Hay escuela de niños y niñas de primeras letras [...] la de niñas sin dotación”; de esto podríamos deducir –aunque sin seguridad- que éstas recibían la misma formación que los niños.
- Por último, respuestas que informan expresamente de la enseñanza de lectura y escritura: por ejemplo, las autoridades de Albuquerque dicen: “Hai también tres maestras de niñas para enseñarlas a leer, escribir y coser”. Algunas especifican que se forma en lectura y labores, pero no se nombra la escritura; por ejemplo, en Oliva (Badajoz) “hai tres mujeres que enseñan a las niñas a coser y leer”<sup>40</sup>.

Con esta información podemos hacernos una idea aproximada de los contenidos comúnmente impartidos en las escuelas femeninas. No hemos encontrado referencias sobre la intervención de las autoridades municipales en este aspecto, sino que, al parecer, las maestras enseñaban lo que era costumbre o lo que estimaban conveniente. Y, sobre todo, lo que se ajustaba a sus propios conocimientos.

Sí podemos afirmar que la doctrina cristiana era una disciplina importante, puesto que se hace referencia a ella de forma continua. Lo mismo sucede con las labores de manos, cuyo aprendizaje convenía a las niñas como explican en su respuesta las autoridades de Higuera de Vargas (Badajoz), donde no hay maestra, pero se insiste en la necesidad de que la haya

“...para enseñar a hilar en tornos, se adelantasen y refinasen las hilazas de lino para ocupación útil de este sexso en sus domesticas manufacturas del lino de sus cosechas, evitando lo basto de los lienzos y que tengan que mandar al ymmediato Reyno de Portugal para hazer las ylazas...”

La lectura era otro conocimiento considerado útil para las mujeres, puesto que aparece con relativa frecuencia en las respuestas. Encontramos menos referencias al aprendizaje de la escritura, que quizás

Wikimedia.

<sup>39</sup> Guadalcanal, en el extremo sureste del mapa, en la actualidad pertenece a la provincia de Sevilla.

<sup>40</sup> Otras respuestas en el mismo sentido: en Parra (Badajoz), hay dos escuelas de niñas “para lavor y enseñanza”; en Don Benito (Trujillo), “ai quatro escuelas de niñas para enseñarlas a leer y labor de manos”; en Garlitos (Trujillo), una mujer “enseña a las niñas a leer y a labrar sus dechados”; etc.

se consideraría un conocimiento de menor utilidad. La aritmética o “contar” es una materia que no hemos encontrado expresamente citada en las escuelas para niñas, si bien no podemos descartar que adquirieran este conocimiento.

### Contenidos impartidos en las escuelas mixtas

Apenas hemos hallado información acerca de los contenidos concretos que se impartían a las niñas dentro de las escuelas mixtas. Sólo en el caso de la escuela mixta de Madroñera (partido de Trujillo)<sup>41</sup> se indica que la mujer que instruía a niños y niñas cobraba distintas cantidades por enseñar a leer, escribir y contar, con lo que es posible que enseñara por igual a ambos sexos si se pagaba lo convenido.

Acerca del resto de escuelas mixtas, nos planteamos numerosas preguntas que no podemos responder: ¿Participaban las niñas de todas las enseñanzas que se daban a sus compañeros? ¿O bien, a pesar de compartir maestro y aula, se les destinaba otro tipo de conocimientos, más acordes con su condición? ¿Enseñaban los maestros –hombres en su mayor parte- con el mismo interés a ambos sexos? ¿Cuál era el nivel de aprovechamiento de las niñas en comparación con el de los niños? Las respuestas a estas y otras cuestiones de interés quedan pendientes de posteriores investigaciones, pues en los pliegos de respuestas en los que nos basamos no se aporta información alguna. En cualquier caso, es posible que la pervivencia de este tipo de escuelas supusiera, finalmente, un beneficio para las niñas, puesto que en ellas tenían la posibilidad de acceder a los mismos conocimientos que sus compañeros.

### Necesidad de escuelas femeninas

Es cierto que, en algunas zonas, las autoridades locales –tanto civiles como religiosas- estaban preocupadas por la falta de escuelas para niñas, lo que queda de manifiesto en sus respuestas. Esta reivindicación tiene una interpretación ambivalente: por un lado, indica que existe interés en la formación del sexo femenino; por otro, confirma la inexistencia de dicha enseñanza en una parte significativa de los pueblos y ciudades, incluyendo aquéllos en los que la educación masculina estaba institucionalizada.

En la tabla que sigue podemos apreciar las cifras concretas de localidades que dicen necesitar escuelas femeninas<sup>42</sup> en cada partido; para ello, se indica el número total que tenía cada uno, cuántas de ellas pedían escuelas para las niñas, y el porcentaje que dichas poblaciones suponen en relación con el total.

**TABLA 3. LOCALIDADES CON NECESIDAD DE ESCUELAS FEMENINAS, POR PARTIDOS<sup>43</sup>.**

PARTIDOS	Nº DE PUEBLOS	CON NECESIDAD DE ESCUELAS DE NIÑAS	% PUEBLOS CON NECESIDAD DE ESCUELAS DE NIÑAS
ALCÁNTARA	38	2	5,26%
BADAJOS	36	4	11,11%
CÁCERES	17	0	0,00%
CORIA	42	3	7,14%
LA SERENA	19	0	0,00%
LLERENA	41	3	7,32%
MÉRIDA	40 (15)	1	6,67%
PLASENCIA	61	3	4,92%

<sup>41</sup> “... solo ay una mujer que enseña a niños y niñas, la que perzibe por cada uno de los que enseñan si es solo a leer un real cada mes, si es a escribir dos y si contar tres, y cada quinze días un pan...”

<sup>42</sup> O, al menos, ven “muy conveniente” su existencia.

<sup>43</sup> Al igual que en la Tabla 2, hemos puesto entre paréntesis el número de los municipios del partido de Mérida de los que existen pliegos de respuestas (15), y sin ellos el número total de localidades del partido (40), lo que también se refleja en la suma final de la columna.

TRUJILLO	78	12	15,38%
TOTALES	372 (347)	28	8,07%

Fuente: Elaboración propia

Observamos que Trujillo destaca en su reclamación de escuelas para las niñas, seguido del partido de Badajoz (aunque, como hemos visto en el gráfico 1, era el partido que mayor número de escuelas femeninas tenía). Extrañamente, el partido de Cáceres, en el que no existía ninguna, parece no ver la necesidad de ellas; tampoco en La Serena encontramos ninguna petición de escuelas femeninas, aunque este caso se justifica en parte porque existía un cierto número de escuelas mixtas (6).

Estos datos reflejan que, aunque en todos los partidos de la provincia se contemplaban las escuelas femeninas como menos necesarias que las masculinas<sup>44</sup>, existía cierto interés por el establecimiento de aquellas, y por tanto por la formación de las niñas.

Una vez revisado el panorama general de las escuelas de niñas en Extremadura, vamos a estudiar brevemente la figura de la maestra, tal y como se percibe en el interrogatorio.

### Las maestras o enseñantes femeninas

No encontramos, en el conjunto de las respuestas, alusión alguna a maestras en activo que estuviesen examinadas o tituladas oficialmente, es decir, que hubieran superado el examen necesario para obtener el título como tales. Las denominadas en los pliegos de respuestas “maestras” solían ser en muchos casos vecinas del pueblo con ciertos conocimientos de doctrina cristiana, labores de manos y, en ocasiones, de lectura y escritura, que se dedicaban a enseñar a las niñas a cambio de una aportación económica.

En su minucioso análisis de la enseñanza en Extremadura, Vázquez Calvo habla de “mujeres enseñantes” valorando positivamente su existencia, porque, a pesar de las deficiencias que con frecuencia había en su propia formación, en algunos casos proporcionaron a las niñas la oportunidad de formarse en primeras letras<sup>45</sup>. No se trataba de un fenómeno local, sino que se extendía por otros lugares de la geografía española, como Andalucía, donde estas escuelas se llamaban “de amiga”<sup>46</sup>.

En algunas respuestas se aportan algunos datos personales de estas maestras, por ejemplo:

- Talaveruela, cuya maestra es “Joaquina Moreno, hija soltera de Lucas Retamal su vezino, la que obra en su enseño con puntualidad, arreglados y cristianos procedimientos”
- Tornavacas, donde la escuela está a cargo de “Micaela García Albarez, viuda”
- Valverde de la Vera (Plasencia), cuya maestra es la “viuda de Jose Cordoves de esta vecindad”.

Se da la coincidencia de que, en los tres casos, las maestras eran mujeres solteras o viudas. Esto podría indicar que se trataba de mujeres con pocos recursos, que se dedicaban a la enseñanza por necesidad.

En la respuesta del párroco de Hinojosa del Duque (Trujillo) se muestra, al menos, el interés por tener en la villa a maestras con la titulación adecuada, para que las niñas pudiesen formarse mejor:

“La enseñanza de niñas consiste en quatro maestras sin título, en donde suelen aprender a mal coser, sin tocar a lo bordado ni otros oficios propios de este sexo, y así combendría el establecimiento de una o dos maestras aprobadas, para que no se notase lastimosamente la falta de instruzion i crianza que en muchas jóvenes se advierte y suele ser principio de su total abandono”

### Financiación de la enseñanza femenina

Aunque desde el gobierno se legislaba para potenciar la expansión de la enseñanza de primeras letras, su peso económico recaía en los concejos. El desembolso que suponía, al ser continuado en el tiempo, se

<sup>44</sup> Las escuelas de primeras letras para niños se reclamaban en un mayor número de pueblos. Por ejemplo, en un 37% de los municipios del partido de Trujillo, en el 33% del de Coria, en el 26% de La Serena, etc. Véase: Carmen SOLANO MACÍAS, Agustín VIVAS MORENO, *La cultura escrita en Extremadura* [...], op. cit., p. 168.

<sup>45</sup> Juan Carlos VÁZQUEZ CALVO, *Historia de la educación pública de Extremadura en el Antiguo Régimen (siglos XVI, XVII y XVIII)*, Mérida, Junta de Extremadura, 2004, p. 204.

<sup>46</sup> Véase: Josefina MÉNDEZ VÁZQUEZ, “Escuelas gratuitas y educación femenina [...]”, op. cit., p.53. Las escuelas de Amiga podían funcionar en dos vertientes: como escuelas de párvulos, o como escuelas de niñas, que son a las que nos referimos.

convertía en una carga importante para los ayuntamientos, y sobre todo para los más empobrecidos. Como hemos indicado con anterioridad, la mayor parte de las escuelas de niños tenía una dotación pública muy escasa o bien carecía de ella por completo, de forma que los maestros tenían que recurrir al pago de los alumnos. En este estado de cosas, entra dentro de lo natural que, a las escuelas de niñas, cuya educación se consideraba menos necesaria, no se les asignara dinero público alguno. Para una maestra era un privilegio contar con una asignación municipal, por pequeña que fuera. Lo habitual es encontrar respuestas como la de Campanario (partido de La Serena): “Hay escuela de niños y niñas de primeras letras, que al de niños se le contribuye con doscientos reales que se sacan de propios y a las niñas sin dotación”<sup>47</sup>.

Así pues, la práctica totalidad de mujeres dedicadas a la enseñanza debían recurrir a la aportación económica de las alumnas, lo que con seguridad supondría un problema para las más pobres<sup>48</sup>.

En la tabla siguiente se muestra la forma de financiación de las escuelas femeninas<sup>49</sup> que existían en los municipios de Extremadura<sup>50</sup>. Se incluyen también los caudales públicos de los que disponía cada localidad (procedentes de los bienes de propios, y en algunos casos también de los arbitrios) para poder comprobar si su cuantía repercutía en la existencia de dotación a la escuela por parte del ayuntamiento.

**TABLA 4. FINANCIACIÓN DE LAS ESCUELAS FEMENINAS.**

PARTIDO	MUNICIPIO	VECINOS	HABITANTES APROX	PROPIOS (reales/año)	ESCUELAS NIÑAS	FINANCIACIÓN
Alcántara	Valencia de Alcántara	920	3.680	No especifica	2maestras	Sin dotación. Lo que ajustan con los padres
Alcántara	Brozas	1.150	4.600	27.500	1escuela	100 reales mensuales, proceden de rentas de 3 ermitas
Badajoz	Albuera	64	256	8.000	1escuela	Sin dotación. Lo que ajustan con los padres
Badajoz	Alburquerque	1.500	6.000	80.000	3maestras	Sin dotación. Lo que ajustan con los padres
Badajoz	Alconchel	450	1.800	40.000	1maestra	Sin dotación - No se especifica financiación
Badajoz	Badajoz	3.230	12.920	110.000	Varias (NE)	Dotadas por el Consejo con 60 ducados (1.650 reales)
Badajoz	Barcarrota	784	3.136	No especifica	3maestras	Sin dotación. Lo que ajustan con los padres
Badajoz	Feria	552	2.208	18.934	1escuela	Sin dotación. Lo que ajustan con los padres
Badajoz	Jerez de los Caballeros	2.041	8.164	16.000	4escuelas	Sin dotación - No se especifica financiación
Badajoz	Nogales	160	640	9.000	1escuela	Sin dotación. Lo que ajustan con los padres
Badajoz	Oliva	673	2.692	25.701	3mujeres	Sin dotación. Lo que ajustan con los padres
Badajoz	Parra	350	1.400	22.000	2escuelas	Sin dotación. No se especifica financiación
Badajoz	Santa Marta	400	1.600	7.902	1escuela	Sin dotación. No se especifica financiación
Badajoz	Torre de Miguel Sexmero	209	836	15.128	1mujer	Sin dotación. Lo que ajustan con sus padres (2 reales por mes)
Badajoz	Valencia del Mombuey	160	640	13.000	1escuela	Sin dotación. No se especifica financiación
Badajoz	Villar del Rey	400	1.600	12.000	1escuela	Sin dotación. No se especifica financiación
La Serena	Campanario	730	2.920	20.000	1escuela	Sin dotación. No se especifica financiación
Llerena	Fuente de Cantos	682	2.728	No especifica	2escuelas	Sin dotación. No se especifica financiación
Llerena	Fuente del Arco	210	800	1.500	Algunas mujeres	Sin dotación. Desde un cuarto hasta tres por semana
Llerena	Hornachos	647	2.588	38.000	Varias (NE)	Sin dotación. Lo que ajustan con los padres
Llerena	Montemolín	419	1.676	42.000	2maestras	Sin dotación. Lo que ajustan con los padres
Llerena	Puebla del Maestre	200	800	7.000	2escuelas	Sin dotación. Lo que ajustan con los padres
Llerena	Ribera del Fresno	510	2.040	32.225	2escuelas	Sin dotación. No se especifica financiación
Llerena	Segura de León	700	2.800	20.000	1escuela	Sin dotación. No se especifica financiación
Llerena	Guadalcanal	1.078	4.312	33.000	1mujer	Enseña voluntariamente
Llerena	Llerena	270	1.080	25.000	2escuelas	Sin dotación. Lo que ajustan con los padres
Llerena	Valencia del Ventoso	460	1.840	21.450	1escuela	Sin dotación. Lo que ajustan con los padres
Llerena	Azuaga	837	3.348	34.735	3escuelas	Sin dotación. Lo que ajustan con los padres
Plasencia	Talaveruela	73	292	1.398	1maestra	Lo que ajustan con sus padres (2 reales al mes)
Plasencia	Tomavacas	322	1.288	14.000	1escuela	Sin dotación. Lo que ajustan con los padres
Plasencia	Casatejada	607	2.428	31.246	1maestra	Dotada por el Ayuntamiento con 250 reales/año + pago niñas
Trujillo	Berzocana	220	880	3.849	1escuela	No se especifica
Trujillo	Ibañermando	195	780	2.450	1escuela	(Sin salario?)
Trujillo	Don Benito	2.035	8.140	27.152	4escuelas	(Respuesta ambigua)
Trujillo	Garlitos	120	480	1.010	1mujer	Sin dotación. Lo que ajustan con los padres
Trujillo	Logrosán	526	2.104	14.000	maestras (NE)	Sin dotación. Lo que ajustan con los padres
Trujillo	Trujillo	978	3.912	160.000	escuelas (NE)	Sin dotación. Lo que ajustan con los padres
<b>TOTALES</b>		<b>37</b>				<b>63</b>

Fuente: Elaboración propia

<sup>47</sup> Encontramos respuestas similares en Azuaga (Llerena), Campanario (La Serena), Feria (Badajoz), Fuente de Cantos (Llerena), Ibañermando (Trujillo), Montemolín (Llerena), Puebla del Maestre (Llerena), Segura de León (Llerena), Tomavacas (Plasencia), Valencia del Mombuey (Badajoz), etc.

<sup>48</sup> En las escuelas masculinas con aportación económica de los padres sucedía lo mismo.

<sup>49</sup> En las respuestas de algunos pueblos no se especifica número concreto de escuelas o de maestras, sino que se utilizan expresiones como “algunas” o “varias”. En estos casos, hemos contado con que hay dos, aunque puede que en realidad el número fuera algo mayor.

<sup>50</sup> La localidad que en el interrogatorio se menciona como Torre de Miguel Sexmero, hoy es Torre de Miguel Sesmero.

En efecto, comprobamos que, en la gran mayoría de los casos, las escuelas se financiaban con lo que contribuían las alumnas en la cantidad que la maestra “ajustaba con los padres”. Solamente en las respuestas de tres pueblos se aporta la cuantía de esta aportación: tanto en Torre de Miguel Sexmero (partido de Badajoz) como en Talavera (partido de Plasencia) era de 2 reales al mes, mientras que en Fuente del Arco (partido de Llerena) el precio oscilaba “desde un cuarto hasta tres, según el grado de enseñanza en que se hallan”. No se informa del número de alumnas que asistían a estas escuelas, por lo que no podemos calcular el monto total que recaudaba la maestra.

Solamente encontramos tres municipios cuyas escuelas gozaban de dotación económica obtenida de distintas fuentes:

- En la ciudad de Badajoz recibían una dotación municipal procedente del fondo público: “...existen varias [escuelas] para niñas, dotadas estas por el Consejo con sesenta ducados del fondo público”<sup>51</sup>. No se indica el número de escuelas entre las que se repartía la dotación, ni si era igual para todas las escuelas.
- En Casatejada (Plasencia) no existía dotación oficial con la aprobación del Consejo de Castilla, pero el ayuntamiento consideraba tan necesaria la escuela de niñas que pagaba por su cuenta 250 reales anuales a la maestra (a esto se sumaba el pago de las alumnas).
- En Brozas (Alcántara), de forma excepcional, la escuela masculina carecía de dotación, mientras que la de niñas, fundada con la aprobación del Consejo de las Órdenes, recibía una considerable y totalmente anómala: “se paga de las rentas de las hermitas de Nuestra Señora de Villar del Cierbo, Santa Ana y San Pedro que se mandaron extinguir [...] y se le paga a la maestra por cada mes cien reales [es decir, un total anual de 1.200 reales]”. Aunque más tarde, la misma respuesta indica que “sería conveniente que lo asignado a la maestra de niñas se suministrase a los maestros de primeras letras como más importante y de común utilidad esta enseñanza”.

Estas tres localidades eran distintas tanto en el número de sus habitantes como en la cantidad de bienes públicos de los que disponían, así como el origen de las dotaciones escolares era diferente en cada caso. En el resto de los municipios, independientemente de su número de vecinos o de sus bienes de propios, las escuelas carecían de dotación. Por tanto, no podemos establecer pauta alguna sobre la dotación de dinero público a las escuelas de niñas.

En ciertos pueblos, aunque las maestras no tuviesen salario público, al menos se señala el deseo de establecerlo. Así sucede, entre otros casos, en Logrosán (Trujillo)<sup>52</sup>:

“En quanto a la educación i enseñanza de primeras letras de las niñas y labor de costura ay en este pueblo actualmente maestras que se dedican a este ministerio, pero voluntario modo, con solo las gratificaciones de los padres de las educandas y para maior seguridad de maestras en todo tiempo fuera mui útil que de la renta de propios se le asignase aunque fuese corta alguna renta, que en tal caso avia de estimular a las maestras a ejercer este cargo”.

Pero ¿cuál era el salario deseable para una maestra? Algunas respuestas proporcionan información sobre este aspecto. Por ejemplo, en Garciaz (Trujillo), se dice que “Ay necesidad de maestra de niñas, el modo de establecerse era señalando la yqual cantidad que a el maestro”, que en este caso cobraba 300 reales anuales; las autoridades de Casatejada (partido de Plasencia, cuyos maestros gozaban de mejores salarios que otros), eran más espléndidas en su deseo:

“Y aunque ay maestra de niñas no está dotada por dicho reglamento y por providencia del ayuntamiento y la necesidad que a considerado de que la haya asignado doscientos y cinquenta reales al año, también además del premio de las discípulas, y juzgan ser muy necesario el establecimiento de una buena maestra que sin distraerse se emplee en la enseñanza, y para lograrlo combendria la asignacion de cinquenta ducados de dichos efectos, agregándose como fija esta partida al reglamento”.

Según esta respuesta, la asignación que correspondía a una maestra con buena preparación debía ser de 50 ducados (aproximadamente 550 reales)<sup>53</sup>.

<sup>51</sup> No se aclara cuántas escuelas de niñas hay, y tampoco si la cantidad señalada es para cada una de ellas, o bien se reparte entre el total.

<sup>52</sup> También se muestra el mismo interés en Barcarrota, Albuquerque, etc.

<sup>53</sup> En este mismo partido, para contratar un buen maestro se establecían como deseables 200 ducados (2.200 reales).

## La enseñanza femenina en los conventos

Por último, hay que señalar que existía otra opción para la instrucción de las niñas, aunque en muy pocas localidades y con escasa repercusión: los conventos de religiosas. En efecto, algunas respuestas del interrogatorio informan de que ciertos conventos femeninos de la provincia admitían educandas para su enseñanza. En la tabla siguiente se resume esta información.

**TABLA 5. CONVENTOS DE RELIGIOSAS CON ENSEÑANZA.**

PARTIDO	LOCALIDAD	ORDEN RELIGIOSA	EXISTENCIA DE ENSEÑANZA PÚBLICA
Alcántara	Valencia de Alcántara	Clarisas	2 maestras
Badajoz	Alburquerque	Franciscanas	3 maestras
Cáceres	Cáceres	Jerónimas	No
Cáceres	Garrovillas	Jerónimas	No
Trujillo	Trujillo	Franciscanas	Varias (no se especifica número)

*Fuente:* Elaboración propia

Comprobamos que había muy pocos conventos femeninos que admitieran alumnas, por lo que resulta evidente que la influencia religiosa en este aspecto debió ser muy limitada. Por otra parte, en tres de las cinco localidades con enseñanza conventual había también escuelas laicas; es decir, parece que los conventos establecieron enseñanza para niñas, aunque hubiera otras posibilidades de instrucción, y no para compensar su falta.

Solo dos respuestas aluden, de forma muy escueta, a los contenidos que se enseñaban a las alumnas: en Alburquerque, el convento de Nuestra Señora de la Anunciación: "... tiene seis educandas a las que instruyen en diferentes labores de su sexo"; y en Cáceres, el convento de Santa María de Jesús "admite niñas para su educación cristiana y oficio propio del sexo". Se trata de las mismas materias que se impartían en muchas de las escuelas públicas de niñas. Es más, en ningún caso se indica que éstas aprendieran a leer o escribir en los conventos, mientras que en parte de las escuelas laicas sí se indica expresamente la instrucción en lectura, o bien en lectura y escritura.

Aún se proporciona menos información acerca del dinero que se pagaba por esta instrucción: solo se menciona en el convento de Alburquerque, donde las alumnas aportaban "cien reales anuos por razón de piso". Esta cantidad resulta sustancialmente mayor que la que solían obtener las maestras seculares por cada alumna (recordemos que en dos casos se indica que eran 2 reales al mes, es decir, 24 al año). Teniendo en cuenta que en algunos de estos municipios existían escuelas públicas, el dato económico podría indicar que las niñas que asistían a los conventos pertenecían a un sector social más acomodado que las que las alumnas de escuelas laicas; sin embargo, con tan escasa información no es posible afirmar este aspecto.

Por otra parte, algunos de estos centros religiosos tenían solo enseñanza para sus novicias, como sucede en el de Villanueva de la Serena, donde "...solo hay en ella enseñanza privada de sus novicias", o en el de la Purísima Concepción de Trujillo que también indica que "solo enseña privadamente a sus novicias". Sin embargo, en ninguno de los dos se hace referencia al contenido de tales enseñanzas, ni a quién las imparte, ni durante cuánto tiempo.

En resumen, podemos afirmar que la enseñanza de niñas en conventos se dio en muy pocos casos, y que los contenidos de dicha enseñanza eran los mismos –y aún menores– que los de las escuelas seculares.

## CONCLUSIONES

Tras el examen de los resultados obtenidos sobre la enseñanza de las niñas en Extremadura en la época del interrogatorio de la Real Audiencia, podemos concluir lo siguiente:



Como toda la enseñanza de primeras letras, era básica, desestructurada e inestable. Básica porque los contenidos, como se ha visto, se reducían a doctrina cristiana, labores de manos y, en algunos casos, lectura y escritura; desestructurada porque no existía un sistema de enseñanza, ni tampoco -como en el caso de las escuelas masculinas- patrocinio y vigilancia de los ayuntamientos en todas las localidades; e inestable porque la temporalidad de las escuelas dependía de la disponibilidad de las “maestras”, que abrían o cerraban la escuela obedeciendo a su propio criterio e intereses.

Esta enseñanza existía en una parte significativa del territorio extremeño (aunque menor que la masculina), destacando positivamente los partidos de Badajoz y Llerena, y negativamente Cáceres y Coria. Sin embargo, en un número significativo de localidades -quizás no tantas como hubiera sido esperable- las autoridades manifestaban su deseo o necesidad del establecimiento de esta enseñanza para las niñas.

En lo que respecta a su financiación, en la práctica totalidad de los casos (incluso en municipios que disponían de caudales públicos en abundancia), las escuelas de niñas carecían de dotación municipal, manteniéndose las maestras del pago de las alumnas o, en algún caso, de fundaciones y obras pías. Es cierto que las autoridades de algunos pueblos muestran su deseo de que hubiese maestras pagadas con un salario similar al de los maestros, pero en realidad no se llevó a cabo.

En un número significativo de localidades existían escuelas mixtas o coeducación de niños y niñas, probablemente debida a motivos económicos, a pesar de estar prohibida por la ley y mal vista socialmente. De esta forma, un mismo maestro impartía las materias que correspondiesen a todos los niños/as del pueblo, con el mismo salario y sin otros gastos adicionales. Esta circunstancia, que en principio hubiera debido tener repercusiones negativas, es probable que favoreciera la instrucción de las niñas, puesto que tenían la posibilidad de acceder a los mismos conocimientos que sus compañeros.

Destaca la ausencia de referencias a maestras tituladas, cuyo lugar ocupaban las “mujeres enseñantes”. Estas mujeres, por tanto, no tenían obligación de poseer los conocimientos que se consideraban obligatorios para las maestras, y que incluían como recomendable saber leer y escribir. En efecto, muchas de las respuestas indican que se limitaban a enseñar doctrina y labores, aunque en algunos casos también a leer y a escribir. No se indica que “contar” formase parte de la instrucción de las niñas, aunque no descartamos que pudieran acceder a este conocimiento, principalmente en las escuelas mixtas. Los escasos datos personales recabados sobre las maestras podrían indicar que la actividad enseñante era un recurso que adoptaban mujeres viudas o solteras para obtener ingresos.

Los objetivos de la enseñanza femenina consistían, principalmente, en formar a las niñas en doctrina cristiana, labores y, en menor medida, primeras letras. Estos conocimientos eran, efectivamente, los que les servirían para ocupar el puesto que la sociedad les tenía reservado: atención a la familia, cuidado de los hijos, educación de éstos en la religión cristiana y en las buenas costumbres, realización de trabajos de la casa, y de otros como tejer o coser. Como es natural, otras labores relacionadas con la agricultura o el cuidado del ganado, que con seguridad llevaban a cabo mujeres en el ámbito rural, no necesitaban este tipo de enseñanza.

La enseñanza femenina en los conventos extremeños de la época resulta prácticamente irrelevante, tanto por su escaso número como por el contenido de su instrucción, que en ningún caso hace referencia a la lectura, la escritura o la aritmética. Se reducía, en todos los casos en los que se aportan datos, a labores de manos y doctrina cristiana.

La valoración de la enseñanza femenina era inferior a la masculina, como se dice expresamente en algunas respuestas, y como se deduce fácilmente de la diferencia en número, en contenidos y en aportación dineraria por parte del municipio, que existía entre escuelas para niños y para niñas, aun teniendo en cuenta que las primeras presentaban también grandes deficiencias.

## BIBLIOGRAFÍA

- Alfredo MARTÍN GARCÍA, “La enseñanza de las primeras letras en El Ferrol de finales del Antiguo Régimen” en *Estudios Humanísticos. Historia*, nº 6, 2007, pp. 169-194.
- Ángel RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Miguel RODRÍGUEZ CANCHO, Julio FERNÁNDEZ NIEVA, *Historia de Extremadura*, t. III. Los tiempos modernos, Badajoz, Universitas, 1985.
- Carmen SARASÚA, “Aprendiendo a ser mujeres: las escuelas de niñas en la España del siglo XIX” en *Cuadernos de Historia Contemporánea*, vol. 24, 2002, pp. 281-297.
- Carmen SOLANO MACÍAS, Agustín VIVAS MORENO, *La cultura escrita en Extremadura a finales del siglo XVIII a*

- través del interrogatorio de la Real Audiencia, Gijón, Trea, 2018.
- Clotilde GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, “Legislación y prácticas educativas en el siglo XVIII” en *Cabás*, nº4, 2010 [en línea]. Disponible en: <http://revista.muesca.es/index.php/articulos4/173-legislacion-y-practicas-educativas-en-el-siglo-xviii>
- Emilio GÓMEZ FERNÁNDEZ, *Municipios de Extremadura (España)*, 2003. Disponible en: [https://es.m.wikipedia.org/wiki/Archivo:Extremadura\\_municipalities.png](https://es.m.wikipedia.org/wiki/Archivo:Extremadura_municipalities.png)
- Jacques SOUBEYROUX, “Niveles de alfabetización en la España del siglo XVIII: primeros resultados de una encuesta en curso” en *Revista de historia moderna*, nº5, 1986, pp. 159-172.
- Josefina MÉNDEZ VÁZQUEZ, “Escuelas gratuitas y educación femenina de primeras letras: un proceso de cambio en el setecientos”, en *Historiar la educación de las mujeres en tiempos de cambio (siglos XVII-XX)*, Granada, Comares, 2020, pp. 52-79.
- Juan Carlos VÁZQUEZ CALVO, *Historia de la educación pública de Extremadura en el Antiguo Régimen (siglos XVI, XVII y XVIII)*, Mérida, Junta de Extremadura, 2004.
- Juan Francisco FUENTES ARAGONÉS, “Luces y sombras de la Ilustración española” en *Revista de educación*, nº extraordinario, 1988, pp. 9-27.
- Julia VARELA, “La educación ilustrada o cómo fabricar sujetos dóciles y útiles” en *Revista de Educación*, nº extraordinario, 1988, pp. 245-274.
- Julio RUIZ BERRIO, “La educación del pueblo español en el proyecto de los ilustrados” en *Revista de educación*, nº extraordinario, 1988, pp. 165-176.
- Julio RUIZ BERRIO, “Maestros y escuelas de Madrid en el Antiguo Régimen” en *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, vol. 3, 2004, pp. 113-135.
- Martín DOMÍNGUEZ LÁZARO, “La educación en España en la segunda mitad del siglo XVIII” en *Revista española de pedagogía*, vol. XLIII, 1985, nº167, pp. 71-89.
- Miguel RODRÍGUEZ CANCHO, “Caracteres educativos en Extremadura a finales del siglo XVIII”, en *Homenaje a Pedro Sáinz Rodríguez*, vol. 3, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1986, pp. 577-589.
- Miguel RODRÍGUEZ CANCHO, Gonzalo BARRIENTOS ALFAGEME, dir., *Interrogatorio de la Real Audiencia: Extremadura a finales de los tiempos modernos*, Mérida, Asamblea de Extremadura, 1993-1996.
- Novísima recopilación de las leyes de España*, Tomo IV, Libro Octavo, Título primero. De las escuelas y maestros de Primeras letras y de educación de niñas, Madrid, 1805, pp. 1-12. Disponible en: [https://www.boe.es/biblioteca\\_juridica/abrir\\_pdf.php?id=PUB-LH-1993-63\\_4](https://www.boe.es/biblioteca_juridica/abrir_pdf.php?id=PUB-LH-1993-63_4)
- Pedro ESCOLANO DE ARRIETA, *Práctica del Consejo Real en el despacho de los negocios consultivos, instructivos y contenciosos*, vol. I, Madrid, Imprenta de la Viuda e Hijo de Marín, 1796.
- Sylvie IMPARATO-PRIEUR, “La enseñanza de las primeras letras en España en la segunda mitad del siglo XVIII: contenidos y métodos a través de algunos tratados de enseñanza” en *Contextos educativos*, nº3, 2000, pp. 235-252.
- Sylvie IMPARATO-PRIEUR, *Education et société dans l'Espagne des Lumières: l'exemple de Madrid (1759-1808)*, Tesis doctoral, Saint-Étienne, Université de Saint-Étienne, 1995, t. I, pp. 86-145.